

# BOLETIN OFICIAL

DEL  
OBISPADO DE LEÓN

---

## SECCION OFICIAL

A NUESTRO VENERABLE Y AMADO CLERO

---

Al dirigirnos exclusivamente á vosotros, venerables cooperadores nuestros en la más sublime de las obras divinas, lo hacemos llevados del mejor deseo que puede animar á un obispo, cual es el exhortar á su clero á la santidad propia, para que con su doctrina y con su virtud, siga siendo luz que ilumine al mundo con la verdad y sal que evite la corrupción, logrando así la santificación de las almas.

La sociedad de nuestros días se ha declarado enemiga del sacerdocio, olvidando ¡ingrata! que el sacerdocio católico levantó al género humano de la postración en que le tenía sumido el paganismo, civilizó las hordas incultas que invadieron el imperio romano como furiosas olas, salvó del impetuoso torrente de la barbarie las riquezas artísticas, literarias y científicas, que nosotros admiramos ahora, hizo progresar no sólo las ciencias eclesiásticas sinó todos los demás ramos del saber humano, y fué siempre el moralizador de las costumbres, el mensajero de la paz, el bienhechor de la humanidad doliente y el santificador de las almas. Se odia al sacerdocio porque se odia á Cristo, pues la suerte de Cristo



es la suerte del sacerdote, como que éste es su representante en la tierra.

Cuando consideramos los males que nos afligen no sólo en el orden material sinó también y principalmente en el orden moral, en el que los errores y los pecados pasean al descubierto y en todas partes su repugnante faz, y en el orden religioso donde el odio satánico y la fría indiferencia han roto las relaciones del hombre con Dios; cuando al considerar este cuadro de desolación decimos nosotros los maestros de la humanidad: todo esto es un castigo de Dios, harto merecido de pueblos que han pagado con ingratitud lo que debían á Cristo y á su Iglesia, porque á Cristo y á su Iglesia no se les agravia impunemente, decimos bien, pero y nosotros ¿no tenemos parte alguna en estos males? ¡Ah! si nos examinamos imparcialmente y delante de Dios, cuántos sacerdotes nos veríamos precisados á unir nuestra confesión á la del pueblo, diciendo con los hijos de Israel: *merito haec patimur quia peccavimus*. ¿Es nuestra vida tan edificante y tan santa, que viéndola los hombres glorifiquen por ello al Padre Celestial? ¿Es nuestro celo tan ardiente como reclaman las necesidades del mundo moderno? Mal están los tiempos presentes pero si en ellos hubieran vivido un Francisco de Asís, un Felipe Neri, un Juan de Avila, un Vicente Paul ó un Diego de Cádiz, seguramente ó no se hubiera hundido la fé y la piedad tan lastimosamente, ó la habrían aquellos resucitado en las almas con su sopro vivificador.

Hay en la vida de la Iglesia horas de quebranto, durante las cuales experimenta sacudidas tan fuertes, que no parece sinó que corre riesgo su existencia; nó, no perecerá porque es indefectible, pero se pierden muchas almas en estas espantosas borrascas. ¿Quién duda que la Esposa del cordero immaculado está pasando por una de esas grandes pruebas? ¿quién puede en tan triste situación ayudar á la Iglesia y devolverle la paz sinó la santidad de los sacerdotes? La influencia de la santidad sacerdotal es efficacísima; díganlo sinó D. Bosco y su obra y díganlo los pueblos que han te-



nido la suerte de ser regidos por párrocos celosos y edificantes.

Deber nuestro es, pues, ya que nos toca no leve responsabilidad en los graves daños que padecemos, el reparar éstos en la medida que nos sea posible, y esta reparación no se consigue sinó convirtiéndonos en dechados de virtud, para que, santificándonos, santifiquemos á los otros. Nuestra perfección es una necesidad reclamada por nuestro estado sacerdotal, predicada por las Santas Escrituras y por los Santos Padres y Doctores de la Iglesia y exigida por el estado de nuestra sociedad.

Descendiendo ahora al terreno práctico, recordad V. Sacerdotes que toda santidad tiene dos partes, una negativa y otra positiva; la negativa consiste en no hacer el mal y la positiva en practicar el bien; doctrina que el R. Profeta David compendia en esta frase: *Diverte á malo et fac bonum.*

Ante todo hay que apartarse del mal, no perdiendo de vista que el mal para el sacerdote tiene más extensión que para los simples fieles, pues lo que á éstos suele ser permitido, al sacerdote está frecuentemente vedado.

Entre otros medios para no caer queremos indicaros los siguientes:

El uso del traje talar, distintivo del sacerdote, que realza su personalidad, escudo que nos defiende de los tiros de sataná. S. Bernardo asegura que es indicio de malas costumbres y de muy poco espíritu eclesiástico el repudiar fácilmente las insignias del sacerdocio. Mas no basta llevar el traje sacerdotal, es necesario llevarlo dignamente. ¡Qué espectáculo tan repugnante el de un sacerdote que, sin consideración alguna al hábito que viste, penetra en un casino, asiste á un baile ó toma parte en un juego de pelota!, cosas que le están prohibidas de cualquier forma.

Nunca insistiremos demasiado en este punto tan terminantemente preceptuado por los moralistas, por los Cánones y por los Obispos, porque son incalculables los daños que se causan á sí propios y á los fieles los ministros del Evange-



lio, que se desnudan de su traje y toman el de los hijos del siglo. Por todo lo cual no podemos menos de encarecer y de mandar que se observen los preceptos de la Iglesia sobre este punto, evitando los dos extremos de la afectación y del desaliño. De S. Bernardo se dice que siempre amó la pobreza pero nunca la suciedad.

Otro precepto no menos importante es el retiro de los lugares ajenos al espíritu de nuestra vocación. ¿Qué espíritu ni qué afición á las cosas santas queda al Sacerdote, que anda de tertulia en tertulia, de círculo en círculo, que visita los cafés y los casinos, llamados muy gráficamente por un escritor popular de nuestros días, *tabernas de camisa limpia*? En estos lugares además, pierde el sacerdote un tiempo precioso; será siempre motivo de murmuración y de escándalo para los pueblos, caerá en abominables pecados y llegará á hacerse esclavo del vicio.

Volved á leer V. Sacerdotes, las reglas dictadas por la Santa Iglesia sobre la vida y honestidad de los clérigos, reglas que aprendísteis en las aulas, que no debeis olvidar nunca y cuya puntual observancia encarecemos y mandamos.

Hay además otro medio que con eficacia nos preservará del mal; y este es el trabajo, la ocupación. Es una verdad acreditada por la esperiencia, que la ociosidad es madre de todos los vicios. Ya comprenderéis que al recomendar el trabajo no autorizamos en el Sacerdote toda clase de ocupación.

Un sacerdote que emplea todo el tiempo en lecturas profanas, políticas, humorísticas, chispeantes, etc. ¿creéis que estará provechosamente ocupado? Otro que pasa el día en apuntes y cuentas, en operaciones agrícolas, en mercados y ferias; éste que no vive sinó para las bellas artes, aquél que se convierte en agente de votos para sacar diputado á un candidato, que ni aun tiene la aprobación de la Iglesia, ¿es por ventura el verdadero tipo, el modelo del sacerdote católico?

No: el Sacerdote no debe ocuparse en lo que es inútil



ó impropio de su estado; operario le llama el Santo Evangelio, pero operario en la viña del Señor; siendo por lo mismo en él la constante labor un deber, mas un deber que le preserva de pecados y de vicios.

Hay sacerdotes y hasta párrocos que se lamentan de no tener nada que hacer, y se dedican á matar el tiempo, como ellos dicen, jugando á las cartas, juego que tal vez empezará por ser una recreación lícita, porque no era diaria sinó de algún que otro día, no á juego de azar, ni mediando interés, como no fuera sumamente módico, destinándose quizás las exiguas ganancias á limosnas para los pobres ó para las ánimas benditas, pero que poco á poco se fué despertando en ellos la afición y lo que era semanal se convirtió en ordinario, lo que no duraba más que una hora se prolongó á largas horas, lo que era desinteresado se transformó en codicioso, lo que en una palabra era una lícita distracción, llegó á parar en un vicio escandaloso; y á tal punto se puede llegar en este vicio que los que no sabían cómo matar el tiempo, no saben ahora cómo encontrar tiempo para cumplir con sus sagrados deberes, porque una gran parte de él lo absorbe el juego. Lo mismo pudiéramos decir de la afición á la caza y á otros entretenimientos semejantes.

Párrocos que vivís en la ociosidad, escuchad lo que os dice el B. Juan de Avila. «Tantas son y tan graves las obligaciones de los pastores, que si alguno cumpliese con la tercera parte de ellas, todos le mirarían como un santo, siendo así que si se contenta con eso, ni aun podrá librarse del infierno.»—Hay tabernáculos en los que mora el Dios sacramentado, hay ignorantes que enseñar, hay pecadores que convertir, hay ovejas descarriadas que atraer, hay que recibir al que viene y hay que buscar al que no viene (que precisamente son las dos obligaciones que comprende el ministerio pastoral) y después de esto hay libros que estudiar ó que consultar, ¿y decís que no tenéis nada que hacer?. Ciertamente no comprendemos vuestra aseveración.

Mucho es el no hacer el mal pero no consiste en esto solo la virtud del sacerdote, necesario es que practique el bien.



No vamos á enumerar todas las obras buenas que debe comprender la virtud sacerdotal, siendo conocidas de todos nosotros las obligaciones de nuestro ministerio. Nuestro ministerio, en verdad amplísimo, porque el sacerdote es padre de almas, maestro que enseña, médico que cura las enfermedades del espíritu, amigo que consuela, bienhechor que socorre, censor que corrige, ejemplo que edifica y también juez que sentencia dentro de lo que reclama la justicia, pero con piedad y misericordia. Nos limitamos únicamente á indicar los medios principales que debe utilizar el sacerdote para hacer eficaz su ministerio en bien de su alma y en la santificación de los fieles.

La oración, he aquí lo que no debe omitir ningún sacerdote, porque un sacerdote sin oración es un discípulo sin maestro, es un soldado sin armas, es una nave sin norte, es un ave sin alas. Somos además luz del mundo según la palabra de Jesucristo, pero esta luz no la tenemos propia, esta luz nos las comunica el sol eterno, Dios, y la oración es la que nos pone al alcance, por decirlo así, de esa luz divina. La fecundidad y la vida del ministerio sacerdotal se adquiere en la oración; meditando y orando se han formado los santos y en la meditación y oración han encontrado luz en sus dudas, rectitud en sus intenciones, valor en su timidez, fuego de amor en sus tibiezas y prudencia cristiana en la elección de los medios para lograr los altos fines de su acción santificadora.

La mortificación debe juntarse con la oración. En la oración vemos el camino que debemos seguir, y la mortificación nos comunica fuerzas para seguirlo. La mortificación es á la práctica de la perfección cristiana lo que el ejercicio físico al desarrollo de las fuerzas materiales. Al que desaprovecha las penitencias decía San Juan de la Cruz no le deis crédito, aunque haga milagros. Sin la guarda de los sentidos y las mace- raciones corporales, decía San Carlos, nadie logrará el don de la castidad. Además, el ministerio sacerdotal es un ministerio penoso que exige sacrificios continuos y no será buen



sacerdote el que no quiere más que gozar y llevarse buena vida, en frase del mundo. Así vemos que por amor á la comodidad, por no molestarse, hay párrocos que llegan tarde á la Iglesia con perjuicio de los penitentes, descuidan los enfermos, contentándose con administrarles los Santos Sacramentos no visitándolos después ni acompañándolos en su agonía hasta que exhalen el postrer suspiro, predicán de tarde en tarde y cuando lo hacen, lo hacen sin la preparación necesaria y por consiguiente, sus sermones ó pláticas ni están sujetos á las reglas de la oratoria, ni ilustran, ni deleitan ni mueven.

A la oración que ilumina y á la mortificación que da robustez y vigor debe acompañar la actividad que da movimiento y que nada omite, es decir, que el sacerdote se haga todo para todos en frase del Apostol *omnia omnibus factus*. Tal es la virtud de la caridad. Un sacerdote sin caridad es un ser incomprensible, es un contrasentido, es un absurdo. Por el contrario un sacerdote lleno del amor á Dios y del amor al prógimo todo lo hará bien, cumplirá lo que es de precepto, llegará á lo que es de consejo, vencerá obstáculos que parecían insuperables; hoy fundará una asociación piadosa, mañana establecerá una escuela católica ó un centro obrero, aquí difundirá las buenas lecturas para alimento de las inteligencias, allí recolectará limosnas para socorrer á los pobres y por todas partes, imitando à nuestro modelo Jesucristo, pasará haciendo bienes; y como está inspirado y alentado por el amor divino todo lo dirigirá á Dios sin buscarse á sí mismo. Un párroco animado por el amor divino, bien pronto transformará su parroquia convirtiéndola de erial en viña frondosa y fructífera. ¿Cuál fué sino el secreto misterioso de la santidad del Beato Cura de Ars, cuya vida deberían meditar todos los párrocos para su imitación?, ¿quién alentaba su celo en todas las obras que realizó en su parroquia hasta lograr hacer de su feligresía un rebaño dócil á la voz de su pastor y observante en el cumplimiento de sus deberes? El amor, no lo dudemos, el grande amor que tenia á Dios le llevaba á amar á sus



feligreses; amor que se inflamaba en el horno de la oración y que se movía á impulsos de la mortificación.

Seamos pues santos, venerables sacerdotes, porque es santo nuestro Dios, que nos ha elegido para que caminemos siempre de virtud en virtud y para que demos frutos de santificación, cumpliendo los deberes de nuestro ministerio. *Elegit vos ut eatis, et fructum afferatis et fructus vester maneat.* Para ser santos alejémonos del mal y practiquemos el bien.

Hemos satisfecho, por ahora, nuestro deseo de hablaros en particular. No os contentéis con leer de corrido estas sencillas reflexiones, meditadlas seriamente, ampliad vosotros los conceptos que no hemos hecho más que indicar, y no dudamos que favorecidas con la gracia de Dios serán fielmente correspondidas por todos vosotros y así se lograrán los deseos del que siendo hoy vuestro Prelado no puede olvidarse de que ayer fué vuestro compañero en el cargo parroquial, deseos y aspiraciones que indudablemente son también los vuestros y que se cifran en que todos seamos luz del mundo y sal de la tierra, en que unido el clero á su Prelado formemos un apretado ejército. ¡Ah! y si en nuestras filas no se introduce el amor propio, causa de la división, ni la licencia que relaja la disciplina sacerdotal, ni el desaliento que mata nuestras energías, ni el egoismo que apaga los ardores de nuestro celo, entonces nada nos intimidará, pelearémos las batallas del Señor, reconquistaremos del terreno perdido no pequeño territorio y Dios Nuestro Señor cuya gloria procuramos, nos confortará con la riqueza de sus dones celestiales.

Para alentarnos más y más en tan santa empresa os enviamos de todo corazón nuestra bendición paternal.

León 23 de Febrero de 1906.

† JUAN MANUEL, OBISPO DE LEÓN.





## CIRCULAR N.º 20

---

Con el fin de facilitar el cumplimiento del precepto pascual y de procurar á las almas los más copiosos frutos de santificación durante la Santa Cuaresma, hemos acordado las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Durante la Santa Cuaresma se practicarán diariamente, y á la hora más oportuna para los fieles, ejercicios piadosos, que podrán consistir además del rezo del Santo Rosario (ya mandado en otra Circular) en la explicación de la Doctrina cristiana y meditación según el Valverde.

2.<sup>a</sup> Todos los Miércoles y Viernes de Cuaresma, y en donde sea posible todos los días de la misma, se practicará el ejercicio del Vía-Crucis, tan enriquecido con indulgencias por los Sumos Pontífices.

3.<sup>a</sup> En todas las Parroquias se preparará debidamente á los niños para que hagan con fruto la primera Comunión procurando que este acto sea todo lo solemne posible, invitando á él á los padres, maestros y autoridades.

4.<sup>a</sup> Durante el tiempo pascual que, en virtud de privilegio de la Santa Sede, durará este año desde el *primer domingo de Cuaresma hasta la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús*, ocuparán los confesonarios los Sres. Párrocos, Coadjutores y Sacerdotes agregados, que tengan licencias de confesar, haya ó no penitentes.

5.<sup>a</sup> Facultamos en este mismo tiempo á todos los confesores para absolver de reservados los sinodales y para rehabilitar *ad petendum debitum, remota occasione peccandi et injuncta gravi paenitentia salutari et confessione sacramentali singulis mentibus per tempus arbitrio dispensandis statuendum, ita tamen, ut injunctio confessionis sacramentalis non sit irritativa sed tantum praeceptiva.*

6.<sup>a</sup> Los Curas y Coadjutores comarcanos se reemplazarán mutuamente, para que teniendo libertad los fieles, se les haga más fácil el cumplimiento pascual, según costumbre en esta



Diócesis, sobre lo cual los Sres. Arciprestes acordarán lo que juzgen más conveniente.

7.<sup>a</sup> Los señores encargados de la cura de almas cumplirán exactamente lo dispuesto en la Constitución CLXVII de las Sinodales del Obispado respecto á la relación que deberán remitir en su día á nuestra Secretaría de Cámara de las personas que en cada feligresía dejáran de cumplir con el precepto pascual. Además nos darán cuenta en reseña breve de los cultos solemnes, ejercicios espirituales, santas misiones y de cuanto sea digno de mención por los frutos obtenidos en bien de las almas.

No olviden nuestros amados cooperadores la necesidad imperiosa y por lo mismo indispensable que tienen los pastores de las almas y también los demás sacerdotes, si bien no por título de rigurosa justicia como aquellos, de predicar con más frecuencia en la Sagrada Cuaresma, procurando recordar á los fieles las verdades eternas, hoy tan olvidadas, de enseñar con más asiduidad las verdades cristianas y de procurar que los pecadores se conviertan y los justos más y más se justifiquen.

León 24 de Febrero de 1906.

† *Juan Manuel*

OBISPO DE LEON






## DECRETO

Nos el Dr. D. Juan Manuel Sanz y Saravia,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-  
LICA OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS  
LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIÁN, ETC., ETC

Dándose á la estampa en esta Ciudad un periódico se-  
manario con el título de «La Verdad» en el que se niegan y  
discuten los dogmas católicos y la moral cristiana, y se re-  
nuevan las calumnias que en otros tiempos se han lanzado  
contra Nuestra Santa Madre la Iglesia, Nos, considerando que  
la lectura de dicho semanario es sumamente perniciosa para  
todos, por el presente decreto prohibimos la lectura de tal  
periódico á los fieles de Nuestro Obispado bajo la pena de  
pecado mortal y á los Clérigos todos sujetos á Nuestra ju-  
risdicción la prohibimos además bajo la pena de suspensión,  
en la cual incurrirán *ipso facto* la tercera vez que lo lean  
después de promulgado el presente decreto. Y mandamos que  
este decreto se publique en las parroquias de la Ciudad en el  
primer dia festivo, y en las parroquias todas del Obispado,  
luego que se inserte en el BOLETÍN ECLESIASTICO.

Dado en León á veintidos de Febrero de mil novecientos  
seis.— † *Juan Manuel*, Obispo de León.—Por mandado  
de S. S. I. el Obispo, mi Señor, Dr. Manuel González Macias,  
Magistral-Secretario.





Exhortación en honor de la  
Hermandad de Ntra. Sra. del Camino

---

Hace pocos días firmamos un decreto por el que queda erigida canónicamente la Hermandad de Ntra. Sra. del Camino en la Iglesia Santuario del mismo nombre.

Aunque muchas veces hemos hecho mención honorífica de esta Hermandad y no pocas le hemos dirigido nuestra palabra, ya presidiendo las juntas generales, ya desde el púlpito, hoy queremos recomendarla por escrito á toda nuestra Diócesis.

La devoción á la Santísima Virgen ha sido siempre tradicional en España, mereciendo esta tierra bendita y santificada por la presencia de la madre de Dios el noble título de nación mariana. Mucho ha trabajado y está trabajando la impiedad por descato- lizar á la patria de los Isidoros é Ildefonsos, de los Fernandos é Isabeles y no podemos negar que esta constante labor impía ha producido y está produciendo sus perniciosos frutos. Sin embargo, la devoción á la Santísima Virgen sigue siendo la nota distintiva del verdadero pueblo español; devoción que se conserva con gran entusiasmo en esos magníficos Santuarios, donde María Santísima hace especial ostentación de su amor y de su misericordia y en los que sus imágenes son veneradas con toda la piedad y el fervor que inspira el amor de sus hijos.



No dudamos en dar al santuario de Nuestra Señora del Camino el dictado de célebre é insigne, en términos de que, así como los Asturianos tienen puestos sus corazones en Covadonga y los Vascongados visitan á Begoña, los Catalanes suben constantemente á las alturas de Monserrat y los Valencianos defienden con entusiasmo á la Madre de los Desamparados, los Sevillanos coronan con esplendidez y generosidad á Ntra. Sra. de los Reyes y los Aragoneses y con ellos España entera besan con devoción y respeto la incommovible columna de Zaragoza, los Leoneses aman con entusiasmo á Ntra. Sra. del Camino y su Capital y sus pueblos acuden en peregrinaciones numerosas y edificantes á su bendito Santuario.

Aun no hace dos años se instituyó la Hermandad de Ntra. Sra. del Camino, cuyo objeto es promover más y más el culto y la devoción de los leoneses á tan milagrosa imagen, contribuyendo de este modo á la gloria de Dios, al honor de su Santísima Madre y á la salvación de las almas; y ciertamente, no parece sino que dicha institución era una necesidad reclamada por los devotos de Maria, porque inmediatamente que se inauguró la Hermandad, multitud de fieles acudieron fervorosos á inscribirse en la lista de la misma, y de dia en dia se ha visto crecer esta asociación, siendo hoy respetabilísima por su número.

No es menos edificante por su fervor. Muchos son los cultos que esta Hermandad ha celebrado en honor de su bendita Madre, y en todos ha sobresalido la nota del entusiasmo. No podremos olvidar



sobre todo, el acto solemne de la Comunion general celebrada con motivo de la Santa Mision. Fue un testimonio elocuente, en el que el sexo devoto de esta ciudad, sin distincion de clases ni de categorias, patentizo que su piedad a Maria Santisima se halla arraigada en las almas, manifestandose de una manera edificante cuando se toca el resorte de la advocacion de Ntra. Sra del Camino.

Mas lo que mereciera conmemorarse con caracteres indelebles es la peregrinacion al santuario verificada el dia 1.º de Octubre de 1905, como digno coronamiento de la Santa Mision, que la preparara; peregrinacion acordada y organizada por la Hermandad en conmemoracion del cuarto centenario de la aparicion de tan milagrosa Imagen. La capital y muchos de los pueblos cercanos al santuario no solamente estuvieron dignamente representados, sino que asistieron casi en la totalidad de sus vecinos. ¡Qué espectáculo tan conmovedor! Más de doce mil devotos ocupando las llanuras que rodean al Santuario, enervorizados por los Reverendos padres Misioneros con quienes entonaban himnos religiosos en honor de Nuestra Señora, Misa Pontifical celebrada ante el altar portátil delante de la venerada imagen, cuyas glorias tradicionales y cuyos prodigios y beneficios sin cuento panegirizaba con fervor apostólico uno de los P. Misioneros; y después procesion entusiasta, alabanzas, vítores, oraciones, promesas... ¿Cómo olvidar aquel día venturoso?

Dos fiestas solemnes hemos autorizado con nuestra persona en el Santuario de Ntra. Sra. del



Camino: la peregrinación indicada y la solemne función que celebró este Excmo. Ayuntamiento el día de la Natividad de María Santísima, último del novenario que, con motivo de la indicada conmemoración, le dedicaron respectivamente nueve Ayuntamientos, congregados todos en este día en torno de su querida patrona, siendo la concurrencia de fieles tan numerosa por lo menos, como la de la peregrinación. Lo confesamos ingénuamente; ante estas manifestaciones de fé y de devoción, nuestro espíritu cobró alientos para trabajar y para procurar cumplir nuestros deberes pontificales, porque en la devoción de nuestra amada Diócesis á Ntra. Sra. del Camino encontraremos siempre un resorte poderoso para mover los espíritus, para dar impulso á las obras de propaganda católica y para fomentar con fruto la santificación de los almas.

La Hermandad de Ntra. Sra. del Camino, era, repetimos, una exigencia de las almas devotas de tan buena madre. No necesitamos recomendar lo que por sí mismo se recomienda. Séanos únicamente permitido el dar nuestra voz de aliento á la referida Hermandad para que no la intimiden ni los trabajos de la impiedad ni la inacción del indiferentismo religioso, que tanto domina en nuestro siglo.—¡La Virgen lo quiere! Obra suya es, para su honor y para su culto se ha instituido esta Hermandad. ¡Adelante pues, leonesas! La que ha sido en todos tiempos el martillo de las herejías, la que ha desconcertado siempre las maquinaciones de Satanás, está



con nosotros Ella protegerá su obra, ella cuidará de los suyos.

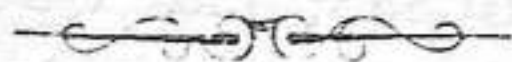
Nuestro deseo es que la Hermandad de Nuestra Señora del Camino, ya canónicamente erigida en la Iglesia Santuario de su advocación, á manera de un árbol frondoso plantado junto á la corriente de las cristalinas aguas de una devoción verdadera y sólidamente piadosa, extienda sus ramas por toda nuestra Diócesis y produzca frutos de virtud y de santificación.

A este fin encarecemos á los Sres. Párrocos, especialmente á los de las parroquias cercanas al Santuario, la importancia de dicha Hermandad, para que establezcan en ellas, si ya no lo han hecho, hermandades de Nuestra Señora del Camino incorporadas á esta Central y primaria para el logro de sus beneficios espirituales, en la seguridad de que todo el celo que desplieguen en honor de nuestra queridísima Patrona, redundará en provecho de sus feligreses y será recompensado por la Santísima Virgen del Camino con bendiciones en el tiempo y con los goces de la eternidad.

En prenda de ello á esta Hermandad primaria y á todas las filiales enviamos nuestra pastoral bendición.

León 25 de Febrero de 1906.

† JUAN MANUEL, OBISPO DE LEÓN





## SECCION DOCTRINAL

Y DE VARIEDADES

# CARTA DE SU SANTIDAD

AL PRIMADO DE INGLATERRA

Venerable hermano: salud y bendición apostólica.

Cumpliendo el deber de la vigilancia que á Nos impone nuestro cargo de Pastor Supremo, no hemos dejado un punto de pensar en la gravísima cuestión que hoy preocupa á los católicos ingleses, y que consiste nada menos, que en la defensa de sus Escuelas, conforme á lo que exige la profesión de la fe católica.

Merecedores son de elogio los Cardenales Arzobispos de Westminster por el ardor con que han venido, durante un período de treinta y cinco años, defendiendo en la Gran Bretaña sus Escuelas Católicas, y afirmando que la educación de la juventud debe revestir, ante todo y sobre todo, carácter religioso.

Nos nos complacemos en afirmar que vos habéis seguido el ejemplo de vuestros ilustres predecesores; porque á Nos consta que desde un principio os erigísteis en caudillo de vuestro pueblo católico, y lo habéis conducido en la lucha por dicho pueblo entablada, para conseguir que el espíritu religioso sea el que vigorice y fecunde la enseñanza de las Escuelas.

Nos estamos seguros de que, para el éxito definitivo de esta causa, no ha de faltarnos la ayuda de muchos hombres de buena voluntad, que por más que no profesan la fe católica, se hallan tan convencidos como vosotros de que la educación de la niñez y de la juventud debe ser absolutamente religiosa. Nos exhortamos, por lo tanto, á los católicos ingleses á que luchen, con mayor ardimiento cada día, por alcanzar este laudabilísimo objeto, y muy especialmente deseamos que esta Nuestra exhortación sea



tenida en cuenta por cuantos escriben libros ó redactan periódicos, á fin de que, obedientes á la dirección de sus Obispos, y dejadas á un lado todas las cuestiones secundarias, consagren exclusivamente sus esfuerzos á la defensa de esta causa, procurando alcanzar en dicha santa labor los méritos de la perseverancia.

Que esta exhortación Nuestra sea también portadora de áuras de consuelo para tantos y tantos que, abrumados por los espinosos deberes de su cargo, necesitan de una voz amiga que los conforte en sus desfallecimientos y los anime en la lucha; para esos Sacerdotes ingleses que viviendo en medio de su pueblo, no economizan trabajos ni rehuyen molestias por ver de conseguir la salvación de sus Escuelas católicas, y también para esos maestros y maestras que á costa de fatigas indecibles cumplen maravillosamente los deberes de su nobilísimo oficio.

Y, por último, á vos, Pastor vigilante, y á todos y á cada uno de vuestros hermanos, Nos manifestamos Nuestra gratitud, y pedimos que en abundancia se derramen las gracias celestiales sobre vosotros y sobre los fieles confiados á vuestra pastoral solicitud, y como prenda de este don divino, y en testimonio de Nuestra especial benevolencia, Nos os concedemos en el Señor, de todo Nuestro corazón, la bendición apostólica.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el 18 de Octubre, de 1905, año tercero de nuestro pontificado.—PIO X.  
PAPA.

---

## EX. S. CONGREGATIONE RITUUM

### BUSCODUCEN

*Quoad celebrationem Missae exequialis translatae die non impedita.*

Quum quaedam difformitas reperiatur in interpretandis Decretis S. R. C. nempe n. 3755 *Missae exequialis pro die obitus* 2 Decembris 1891 ad III, et *Labacen* 28 Aprilis 1902



ad X, hodiernus Kalendarista dioecesis Buscoducensis in Hollandia, profesor in Instituto Sordo-mutorum paraeciae *Gestel* S. Michaelis de consensu Rmi. sui Episcopi a Sacrorum Rituum Congregatione insequentium dubiorum solutionem humillime expostulavit:

I. Caius mortuus feria VI in Maiori Hebdomada sepelitur feria VI in Parasceve Domini. Quenam est prima die liturgice non impedita, qua eius Missa exequialis solemniter peragi potest: utrum feria IV Hebdomadae Paschalis, an vero feria II post Dominicam in albis, in qua non occurrit duplex I vel II classis aut festum de precepto?

II. An Missa exequialis sollemnis vel cum cantu, ob impedimentum liturgicum ultra biduum a sepultura translata, celebrari possit in diebus duplici II classis excludentibus?

III. An Missa de Requie pro prima vice post obitum vel eius acceptum á loccis dissitis nuntium de qua in Decreto n. 4755 ad III, celebrari possit: 1.<sup>o</sup>, infra Octavam Epiphaniae; 2.<sup>o</sup>, Octavas Nativitatis Domini et SSmi. Corporis Christi in locis, ubi haec non est privilegiata ad instar Octavae Epiphaniae?

Et Sacra eadem Congregatio ad relationem subscripti, Secretarii, exquisita etiam sententia Commissionis Liturgicae rescribendum censuit:

Ad I. Prima dies libera est in casu feria II post Dominicam in Albis, iusta Decretum *Labacen* 28 Aprilis 1902 ad x.

Ad II. *Negative*.

Ad III. *Negative* ad primam partem, *affirmative* ad secundam, excepta tamen die Octava Corporis Christi, uti ex Decreto supra citato.

Atque ita rescripsit. Die 24 Novembris 1905.

A. Card. TRIPEPI, *Pro-Praefectus*.

L. ✠ S. † D. Panici, Archiep. Laodicen, *Secretarius*.

---



*Concesión de indulgencias á favor del rezo de los Gozos de María Santísima.*

Dilectus filius Bonaventura Marrani Ordinis Fratrum Minorum Procurator Generalis impense cupiens ut erga Deiparam Immaculatam magis magisque Fidelium cultus augeatur, retulit ad Nos inter multiplices cultus ac pietatis significationes in eandem Beatissimam Virginem consuetas, nobilem sane locum obtineri laudabilem eam praxim, ut peculiari Corona Septem devote recolantur Gaudia, quibus Deipara in Annuntiatione, Visitatione, Partu, Adoratione Magorum, Inventione Filii, hujus Resurrectione et ipsius Divinae Matris in coelum Assumptione in Deo Salutari suo mirabiliter exultavit, Hinc factum esse, ut decessores Nostri Romani Pontifices, non modo speciale Festum Septem Gaudiorum Beatae Mariae Virginis cum officio ac Missa propria agendum plurimis in locis permiserint; verum etiam Fratribus et Sororibus Ordinum Seraphici Patris Francisci Assisiensis, quos inter ipsa devotio majus incrementum reperisse noscitur, Indulgentiam Plenariam, pluries vel eadem die lucranda, benigne concesserint. Verum idem dilectus filius Procurator Generalis Minorum Fratrum animo perpendens devotionem erga Septem Beatae Mariae Virginis Gaudia nullo adhuc spirituali lucro cunctis Fidelibus communi esse exornatam; probe autem noscens eandem Gaudiorum Coronam publice in ecclesiis ipsiusmet Ordinis cum aliorum Fidelium interventu recitari, Nos enixis precibus flagitavit, ut huic Septem Gaudiorum Virginis Coronae, prouti jam concessum fuit Coronae Septem Virginis ejusdem Dolorum, Plenarias nonnullas ac partialis indulgentias vel ab omnibus Fidelibus rite lucrandas adjungere de Apostólica Nostra benignitate dignaremur. Nos autem quibus antiquius nihil est, neque magis gratum, quam ut per univsum orbem Fidelium pietas erga Virginem Immaculatam propagetur, et Divina Mater in Gaudio non minus quam in Dolo- re admirabilis, pari a christiano populo recolatur obsequio, votis hisce piis ultro libenterque annuendum existimavimus.



Quae cum ita sint, de Omnipotentis Dei misericordia ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, omnibus et singulis Fidelibus ex utroque sexu, qui publicae recitationi Coronae Septem Gaudiorum Beatae Mariae Virginis apud Ecclesias ubique terrarum existentes trium Ordinum Seraphici Patris habendae, abstiterint, easdem tribuimus Indulgentias, quas Fratres et Sorores ejusdem Ordinis, quibuscum sunt in recitatione sociati, promerentur. Insuper iisdem Fidelibus admissorum confessione rite expiatis et Angelorum pane reffectis, qui Coronam eandem quotannis tum Festis cujusque e Septem Gaudiis, cum potioribus Beatae Mariae Virginis Festivitatibus, vel quovis die intra respectivi Festi octiduum, ad cujusque eorum lubitum eligendo pie recitent, quo ex die, id agant, Plenariam; et iis, qui singulis anni Sabbatis Coronam eandem recitare consueverint, uno cujusque mensis die, ad libitum pariter eligendo dummodo vere ut supra poenitentes et confessi ad Sacram Synaxim accedant, etiam Plenariam; tandem iis, qui memoratam Coronam retineant, illamque frequenter in vita percurrerint, in cujuslibet eorum mortis articulo, si vere poenitentes et confessi ac Sacra Communione reffecti, vel quatenus id facere nequiverint, saltem contriti nomen Jesu ore, si potuerint, sin minus corde devote invocaverint, et mortem tamquam peccati stipendium de manu Domini patienti animo acceperint, similiter Plenariam omnium peccatorum suorum Indulgentiam et remissionem misericorditer in Domino concedimus. Praeterea ipsis Fidelibus ex utroque sexu, ubique terrarum degentibus, qui contrito saltem corde, aliis per annum Beatae Mariae Virginis festis diebus Coronam eandem recitent, de numero poenaliu dierum in forma Ecclesiae solita trecentos annos; et iis qui id agant diebus de praecepto festivis, ducentos annos; quoties vero Coronam ipsam quocumque alio anni dei persolverint, toties illis septuaginta annos totidemque quadragenas; iis tandem Fidelibus qui Coronam memoratam Septem Virginis Gaudiorum apud se fideliter retinentes, eamque frequenter recitantes, quodvis pietatis opus in Dei honorem, vel in spiritualem aut



temporalem proximorum utilitatem item contrito corde exercuerint, sive in honorem Septem Deiparae Gaudiorum Angelicam Salutationem septies recitaverint, de numero similiter poenaliū in forma Ecclesiae solita, quoties id agant, decem annos expungimus. Porro largimur, ut excepta Plenaria Indulgentia in mortis articulo lucranda, Fidelibus ipsis, si malint, liceat Plenariis supradictis pietatis operibus rite exercendis Coronae Gaudiorum Virginis a Fidelibus adhibendae, sint a Ministro Generali pro tempore Ordinis Fratrum Minorum, vel ab alio Sacerdote sive saeculari sive regulari, per ipsum deputando, in forma Ecclesiae solita, servatisque servandis, benedictae. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Praesentibus perpetuis futuris temporibus valituris. Volumus autem ut praesentium Litterarum authenticum exemplar transmittatur ad Indulgentiarum Congregationis Secretariam, alioquin praesentes nullae sint: utque item praesentium Litterarum transumptis seu exemplis, etiam impressis, manu alicujus Notarii publici subscriptis et sigillo personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, eadem prorsus fides adhibeatur, quae adhiberetur ipsis praesentibus si forent exhibitae vel ostensae.

Datum Romae apud Sanctum Petrum sub annulo Piscatoris die XV Septembris MCMV, Pontificatus Nostri Anno Tertio.—Pro Dño. Card. MACHI, NICOLAUS MARINI, *Subst.*

Praesentium Litterarum authenticum exemplar transmissum fuit ad Secretariam Sacrae Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae.

Datum Romae ex eadem Secretaria dei 18 Septembris 1905.—† DIOMEDES PANICI, Archiep. Laodicen., *Secret.*

---

## El Colegio Español de S. José en Roma

---

Nos es muy grato y con gusto lo hacemos constar, el brillante triunfo que han conseguido los alumnos de San José en Roma, haciendo sobresalientes exámenes en la



Universidad Gregoriana y obteniendo resultados superiores á los de otras naciones en proporción muy halagadora.

El 6 de Diciembre próximo pasado se celebró la distribución de premios en la célebre Universidad; 1.200 alumnos han frecuentado aquellas aulas exuberantes en ciencia y sabiduría, durante el año escolar; pues bien, de 118 premios repartidos entre los aventajados jóvenes han obtenido 36 los alumnos del Colegio Español, mientras los otros colegios nacionales aparecen con 9, 6, 4 ó menos premios.

No es pues tan pequeña la estatura moral de nuestro pueblo, no merecemos ciertamente el desprecio de las gentes, cuando se trata de subir la escala moral del saber; ¡que nadie nos llame raza muerta, incapaz de elevarse al nivel intelectual de los pueblos *vivos!*

Al congratularnos de tan fausta nueva, justo es que hagamos constar el nombre de D. Eulogio López que ha obtenido premio en Teología dogmática y Mención Honorífica en Teología Moral y Lengua Hebrea.

El triunfo alcanzado por este alumno honra á la diócesis de León, á que pertenece, y cede en prestigio de este Seminario de donde procede, haciéndonos esperar que á él le servirá de estímulo para obtener otros aún mayores.



**Devoción recomendable.**—Lo es en alto grado la de los *Siete Domingos* consecutivos dedicados á honrar al Angelical Esposo de María, como medio práctico eficacísimo de que los sacerdotes encargados de la cura de almas podrán valerse para fomentar, con la frecuencia de sacramentos, la piedad entre los fieles, no menos que para atraer las bendiciones de Dios sobre la perseguida Iglesia, la atribulada sociedad católica-española y singularmente sobre sus parroquias. Por eso, sin duda, esta práctica de devoción para con el santo Patriarca José, ha sido, no solamente aprobada y bendecida por la Iglesia, si que también copiosamente indulgenciada por los RR. Pontífices. Pío IX en 1.º de Febrero de 1847, además de confirmar las indulgencias parciales que ya sus predecesores habían concedido, la enriqueció con indulgencia plenaria que puede ganarse en cada uno de los *siete domingos*.

Consiste la devoción en rezar durante *siete domingos continuos* las oraciones de los *siete dolores y Gozos de San*



*José*, y en cada uno de ellos confesar y comulgar, y visitar alguna Iglesia ú oratorio público, rogando allí por la intención de Su Santidad. Pueden sin embargo, ganar las indulgencias, por concesión del citado Pontífice, no sabiendo leer, y residiendo en lugares en que los *siete domingos* no se practican públicamente, llenando las demás condiciones, en vez de las oraciones ya mencionadas, rezaren *siete veces* el *Padre nuestro, Ave María y Gloria*.



*SUSCRIPCION* abierta en este Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	PTAS.	CTS.
SUMA ANTERIOR.....	1 464	75 (1)
El Excmo. Cabildo de la S. I. Catedral.....	250	»
El Párroco de Villaverde de Torío.....	3	»
El Párroco de San Felismo.....	5	»
El Párroco y feligreses de Prado y Cerezal...	8	»
El Párroco de S. Pedro del Puente del Castro de esta Ciudad.....	5	»
El Párroco de Navafria.....	3	»
El Párroco y feligreses de Santa María de Valdunquillo.....	28	»
El Ecónomo de Sta. Olaja de Porma.....	2	»
El Ecónomo de Villanueva de Vañes.....	5	»
D. José M. <sup>o</sup> Lázaro... ..	10	»
El Párroco de Valdescorriel.....	3	50
El Párroco de S. Millán de Vega de Ruiponce.	5	»
El Párroco de Villavente... ..	2	»
El Párroco de Sta. María del Monte de Curueño.	2	»
D. Mariano Juarez, Beneficiado de la S. Iglesia Catedral.....	5	»
El Párroco de Velilla de la Reina.....	2	25
El Párroco de Villapeceñil.....	5	»
El T. Arcipreste y Párroco de Carbajal de la Legua.....	5	»
El Párroco de Santovénia de la Valdoncina...	5	»
El T. Arcipreste y Párroco de Villarroañe...	3	»
El Párroco de S. Marcelo de esta Ciudad.....	5	»
El Párroco y fieles de Pino del Rio.....	7	»

(1) En el número de la lista última se consignó por equivocación la suma de 1459,75.



El Ecónomo de Santovénia del Monte.....	2 »
D. Gregorio Diez, Beneficiado de la S. Iglesia Catedral.....	5 »
El Párroco de Naredo.....	5 »
D. Federico Martínez, Párroco de Valdunquillo.	3 »
El Párroco de La Milla.....	5 »
D. Juan López Cortés, Coadjutor de Villanueva del Campo.....	6 »
El Párroco y algunos feligreses de Villarratel..	5 »
El Arcipreste y Párroco de Villamuñío.....	5 »
El Párroco de Villatoquite.....	5 »
El Párroco de Añoza.....	5 »
El Párroco de Barcial de la Loma. ....	4 »
De Villafrechós, según lista.....	23 65

D. Venancio Martínez, Vicario 5. Anselmo Gutiérrez 5. Leopoldo Martínez 2. Pedro Marcos 2. Sofía López 2'50. José Marcos 1'50. Esteban Román 1. Román Pernía 0'50. Melisa Pernía 0'50. Una devota 0'5. Obtenido el día de Año Nuevo en la Adoración del Niño Jesús 3'60.

De Villasur, según lista.....	11 75
-------------------------------	-------

D. Gerardo Treceño, Párroco 3. Venancia de León 0'25. Sabiniano Fernández 1. Juan Mediavilla 0'30. José Fernández 0'50. Ponciano Treceño 0'54. Lorenzo Montes 0'50. Fulgencio González 0'25. Isidoro Prado 0'40. Fernando Montes 0'30. Juana Campo 0'65. Adriano Mediavilla 0'50. Cayetano González 0'50. Emilio Mediavilla 0 25. Saturnino Treceño 0'40. Varios vecinos 2'40.

De la Llama de la Guzpeña.....	8 05
--------------------------------	------

El Párroco 2. Gregorio García 0'25. Lucas Diez 0'50. Carlos Mata 0'40. Salvador Balbuena 0'25. Francisco Mata 0'75 Benito Mata 0'50. Francisco Llamazares 9'50. María Diez 0'25. Baltasara Pérez 0'25. Juan Mata 0'25. Gabina Rodríguez 0'25. Lorenzo García 0'25. Manuel Tejerina 0'25. Domingo Rodríguez 0'25. Agustín Mata 0'25. Trinidad García 0'20. Eugenia García 6'15. Matilde Pérez 0'10. Florentina Diez 0'10. Ignacia García 0'10. Manuel Fernández 0'25.

---

TOTAL. . . . . 1 926 95



### TABLA DE LOS SERMONES

*que se han de predicar en la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad desde el Miércoles de Ceniza hasta la festividad de todos los Santos del presente año de 1906 con expresión de los Señores Oradores encargados de su desempeño*

MESSES	DIAS	SERMONES	Señores Oradores
Febrero	28	Miércoles de Ceniza.—EVANGELIO.— <i>Cum jejunatis, etc.</i> . . . . .	M. I. Sr. Lic. D. Nemesio Sánchez, Canónigo Lectoral de la S. I. C.
Marzo . . . . .	4	Dominica I de Cuaresma —EVANGELIO.— <i>Ductus est Jesús, etc</i> . . . . .	Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis.
Idem . . . . .	11	Idem II de idem.—EVANGELIO.— <i>Assumpsit Jesús, etc.</i> . . . . .	El mismo.
Idem . . . . .	18	Idem de III de idem.—EVANGELIO.— <i>Erat Jesús, etc</i> . . . . .	El mismo.
Idem . . . . .	19	San José . . . . .	M. I. Dr. D. Manuel González Macías, Canónigo Magistral.
Idem . . . . .	25	La Anunciación de Nuestra Señora . . . . .	El Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo.
Abril . . . . .	1	Dominica de Pasión.—EVANGELIO.— <i>Dicitur Jesús, etc</i> . . . . .	El mismo.
Idem . . . . .	6	Los Dolores de Nuestra Señora . . . . .	Sr. Magistral.
Idem . . . . .	8	Domingo de Ramos . . . . .	M. I. Sr. Dr. D. José Fernández Bendicho, Dignidad de Arcipreste de la S. I. C.



Idem.....	12	Jueves Santo.—Mandato.—EVANGELIO.— <i>Ante diem festum Paschae</i> .....	Sr. Magistral.
Idem.....	13	Viernes Santo.—Pasión de Nuestro Señor Jesucristo.....	Sr. Lectoral.
Idem.....	16	Lunes de Pascua de Resurrección.—EVAN- GELIO.— <i>Duo ex discipulis</i> .....	M. I. Sr. Dr. D. Alejandro Rodríguez, Canónigo Archivero de la S. I. C.
Mayo.....	21	Rogaciones.—EVANGELIO.— <i>Quis vestrum habebit amicum?</i> .....	D. Emiliano Balbuena, Coadjutor de San- ta Marina la Real
Idem.....	24	Ascensión del Señor.....	Sr. Lectoral.
Junio.....	4	Lunes de Pascua de Pentecostés.—EVAN- GELIO.— <i>Sic Deus dilexit, etc</i> .....	Sr. Magistral.
Idem.....	10	Dominica de la Santísima Trinidad.—EVAN- GELIO.— <i>Data est mihi, etc</i> .....	M. I. Sr. Dr. D. Manuel Domínguez, Ca- nónigo Arcediano de la S. I. C.
Idem.....	17	Idem infraoctava del Corpus.—EVANGELIO. — <i>Homo quidam, etc</i> .....	Sr. Arcipreste.
Idem.....	24	Natividad de San Juan Bautista.....	Sr. Lectoral.
Idem.....	29	San Pedro y San Pablo, Apóstoles.....	Sr. Archivero.
Julio.....	25	Santiago Apóstol.....	Sr. Lectoral.
Agosto.....	15	La Asunción de Nuestra Señora.....	Sr. Archivero.
Septiembre.	8	La Natividad de Nuestra Señora.....	Sr. Magistral.
Octubre	5	San Froilán, Patrón de la Diócesis.....	El mismo.
Idem.....	28	San Marcelo, Patrón de la Ciudad.....	Sr. Archivero.
Noviembre.	1	Festividad de todos los Santos.....	M. I. Sr. D. Ildelfonso Valcuende, Canó- nigo de la S. I. C.



## NOMBRAMIENTOS

S. S. I. se ha servido nombrar Ecónomo de Luengos á D. Baldomero García, y de Velilla de Valdoré á D. Patricio del Reguero.

Coadjutor de Villada á D. Teodoro Gago, de Villalón á D. Emilio Soto; de Grajal de Campos á D. Angel Gutiérrez Moro; de Sahagún D. Joaquín Guerra y D. Daniel Fernández.

---

## NECROLOGIA

El día 19 del corriente falleció el presbítero D. Fermín Urdiales, sacristán que fué de esta S. I. C.

R. I. P.

---

### Asociación de **SUFRAGIOS MUTUOS** del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por conducto de los Sres. Arciprestes y T. Arcipreste de Riaño, Oteros del Rey y Villalpando, que desean pertenecer á la Asociación é ingresan en ella:

Núm. 1305=Maestro D. Basilio, *dentro del primer año de su ordenación.*

Núm. 1306=Alonso D. Malaquías, id. id. id.

Núm. 1307=Giménez D. Hemeterio, id. id. id.

Núm. 1308=Notario D. Francisco, *con obligación de aplicar cien misas.*

---

Núm. 3

Según se anunció en el último BOLETIN, el día cuatro de los corrientes falleció D. Telesforo Castañeda, Párroco de Cerecinos de los Barrios, y habiéndose hecho constar que pertenecía á la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas las Misas todos los Asociados, celebrarán por él la de Reglamento.

León, 26 de Febrero de 1906.—DR. MANUEL GONZÁLEZ,  
Magistral-Secretario